

**OSORNO, 19 DE ABRIL DE 2022.**

**MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA 2022 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.**

**DECRETO EXENTO Nº 3398/**

**VISTOS:**

El Reglamento Municipal Nº336 que regula el Fondo de Seguridad Publica FONSEPU de la Municipalidad de Osorno, de fecha 30 de marzo de 2022.

El Acuerdo Nº 162 de Sesión Ordinaria número 11, del H. Concejo Municipal, que consta en Certificado Nº 118, todos de fecha 29 de marzo de 2022, que aprueba Reglamento Fondo Municipal de Seguridad Pública (FONSEPU).

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

I.- Llámese a postular a las Organizaciones Funcionales que tengan como objetivo la Seguridad Publica de la Comuna de Osorno, al Fondo de Seguridad Publica "FONSEPU 2022", a contar del 25 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022 a las 13:45 horas, debiendo entregarse los proyectos dentro de los plazos antes señalados en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno.

II. El proceso de postulación al FONSEPU se regirá por las siguientes BASES:

**1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FONSEPU.**

El Fondo de Seguridad Publica, está orientado a financiar proyectos que contribuyan al bienestar y a la seguridad de los miembros de la comuna de Osorno, con la finalidad de aumentar la sensación de seguridad en los espacios públicos del territorio comunal.

**2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

- A.) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos de la Ilustre Municipalidad de Osorno. (Of. de Partes)
- B.) Certificado de vigencia Personalidad Jurídica y Directorio. **(DOCUMENTO SE GESTIONARÁ DE FORMA INTERNA EN EL CASO DE ORGANIZACIONES CON VIGENCIA MUNICIPAL)**
- C.) Certificado Rendición de Cuenta, en el caso que la organización tenga rendición de cuentas pendientes se calificará como inadmisibles. **(CERTIFICADO SE GESTIONARÁ DE FORMA INTERNA).**

7

- D.) Certificado de registro que acredite estar inscrito en la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) (Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Dpto. de Contabilidad, 7° piso, edificio Consistorial) **(CERTIFICADO SE GESTIONARÁ DE FORMA INTERNA). La Organización debe verificar estar inscrita y vigente.**
- E.) Carta Compromiso de aportes propios de la organización o de otras instituciones si los hubiere.
- F.) Formulario Único de Postulación año 2022, (FUP), debiendo completarse con los datos solicitados, que se entregara en la Oficina de Partes, ubicado en Av. Juan Mackenna N°851, 2° piso, Edificio Consistorial.
- G.) Una cotización en caso de compra.

**EN EL CASO QUE ALGÚN COMITÉ DE SEGURIDAD PUBLICA NO TENGA VIGENTE SU DOCUMENTACIÓN, AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN, SE DECLARARÁ FUERA DE BASES Y DICHS DOCUMENTOS NO SERAN DEVUELTOS.**

### **3.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARÁN:**

El tipo de proyectos que se financiarán serán aquellos de tipo autogestionado y corresponderán a aquellos ideados, creados, elaborados y ejecutados por las propias Organizaciones Funcionales, asesorados por la I. Municipalidad de Osorno.

El ítem de proyecto a financiar corresponde a:

**a) Instalación e implementación de cámaras de seguridad de circuito cerrado.**

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos y/o cámaras de seguridad, se detallan en el Anexo N°1, el cual forma parte integral de las presentes Bases.

### **4. -EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

**El proyecto tendrá una duración máxima de cuatro meses, a contar de la fecha en que el Municipio comunique por escrito a la organización favorecida del FONSEPU, de la adjudicación del proyecto.**

### **5.- MONTO A POSTULAR:**

Las Organizaciones Funcionales podrán solicitar financiamiento para sus proyectos, en el siguiente ítem, cuyo monto máximo es:

- a) Instalación e implementación de cámaras de seguridad de circuito cerrado.  
\$3.000.000.-

El presupuesto disponible para el Fondo de Seguridad Publica año 2022 corresponde a la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos).

#### **6.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES:**

El proyecto debe ser presentado en el Formulario Único de Postulación, en original conteniendo todos los datos solicitados en el formulario para la presentación de proyectos auto gestionados año 2022.

En este formulario deberán constar los recursos que la organización aportará para la ejecución del proyecto, sean propios o de terceros, sean de personas naturales o jurídicas, por ejemplo: recursos humanos, de infraestructura o materiales.

#### **7.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:**

El proyecto deberá ser entregado en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en Av. Juan Mackenna N° 851, segundo piso, a contar del día 25 de abril hasta el día 31 de mayo de 2022, a las 13:45 horas. **(Ver entrega Bases)**

Los postulantes recibirán un comprobante de ingreso del proyecto que indicará fecha y número de folio.

#### **8.- CONSULTAS:**

Todas las consultas referentes al concurso del FONSEPU deberán canalizarse a la Dirección de Seguridad Publica, ubicada en calle Amthauer N°933, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

#### **9.- COMISION ENCARGADA DE EVALUAR LOS PROYECTOS:**

La Comisión Técnica de funcionarios municipales establecida en el artículo 16 del Reglamento N° 336 Fondo de Seguridad Pública, estará a cargo de la evaluación de los proyectos presentados, así como de la supervisión y la ejecución de los mismos.

#### **10.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar, al menos, los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) **Admisibilidad:** Que los proyectos cumplan con los requisitos que establecen las presentes bases técnicas y que se adjunten todos los antecedentes correspondientes (cotizaciones, anexos u otros compromisos de terceros si correspondiere) (SI / NO)

Si Falta uno o más antecedentes: **Fuera de Bases.**

- b) **Pertinencia:** Que el proyecto se adecue a las necesidades de las Organizaciones Funcionales, resolviendo sus problemas, carencias o necesidades, tomando en cuenta las características y particularidades de los mismos y de su entorno. (máximo 20 puntos)
- c) **Coherencia:** Que exista relación entre la problemática y la solución propuesta, los objetivos, las actividades y el costo. (máximo 20 puntos)
- d) **Sustentabilidad:** Que los beneficios o efectos que genere el proyecto puedan mantenerse en el tiempo. (Máximo 20 puntos)
- e) **Cobertura del Proyecto e impacto social:** Señalar en numero de beneficiarios directos del proyecto. (Máximo 20 puntos)

Desde 1 a 100 personas beneficiadas	: 5 puntos
Desde 101 a 200 personas beneficiada	: 10 puntos
Desde 201 a 300 personas beneficiadas	: 15 puntos
Sobre 300 personas	: 20 puntos

- f) **Aportes Propios:** 1 punto por cada 1% del total del proyecto. (Máximo 20 puntos)

**TOTAL: 100 PUNTOS**

### **11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos, la Comisión Técnica hará una evaluación técnica de los proyectos presentados, asignando el puntaje correspondiente, todo ello dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre del plazo de este llamado a concurso.

El informe técnico correspondiente será remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica para el análisis respectivo, la cual emitirá el informe jurídico correspondiente.

Ambos informes, técnico y jurídico serán remitidos al Sr. Alcalde, formulando las propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

La adjudicación de los proyectos se efectuará a proposición del Sr. Alcalde con acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

### **12.- RESULTADOS:**

La Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Concejo Municipal, comunicará los resultados de las postulaciones a través de la página web municipal y los medios de comunicación social de la comuna, previa notificación por correo electrónicos a los Organizaciones beneficiarias y no beneficiarias.

### **13.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:**

La Municipalidad podrá proceder a entregar los recursos de una sola vez; debiendo la institución beneficiaria entregar su rendición financiera al Municipio una vez terminada la ejecución de este.

7

**14.- RENDICION DE CUENTAS:**

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, en el cual se estipulará el procedimiento de rendiciones de cuentas.

**15.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO:**

Las Organizaciones Funcionales, beneficiadas con aportes del FONSEPU 2022, deberán destinar como mínimo un 5% del total del proyecto a la correcta difusión del proyecto financiado con recursos municipales, la cual deberá estar visible en los lugares de ejecución del mismo.

**16.-SUPERVISION DE LOS PROYECTOS**

Las Organizaciones que se adjudiquen fondos para la ejecución de sus proyectos contarán con la asistencia y la asesoría en terreno de parte del personal de la Dirección de Seguridad Publica de la I. Municipalidad de Osorno.

Los bienes adquiridos para la ejecución de los proyectos serán de uso y goce exclusivo de las Organizaciones Funcionales en conformidad a los fines propios del proyecto, suscribiéndose para tal efecto un Acta entre la I. Municipalidad de Osorno y la Organización respectiva. En dicho documento deberá quedar establecido el destino de los bienes en caso de que el grupo se disuelva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**YAMIL UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



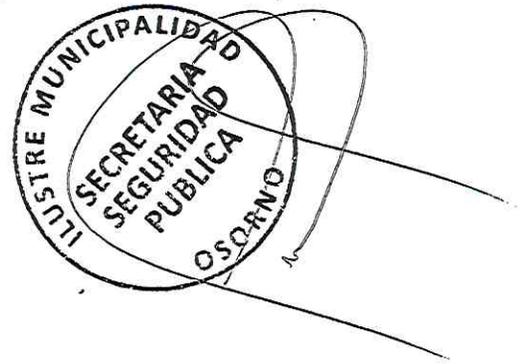
**EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE DE OSORNO**

ECT/YUR/HVG/LMF/jvg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Dideco
- Archivo
- IDDOC: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°1

Las características mínimas que deberán poseer los sistemas de cámaras de seguridad (circuito cerrado), son las siguientes:

Cada Proyecto que se presente y se adjudique, estará constituido por 3 sistemas independientes de vigilancia, por lo cual cada sistema, deberá estar instalado en un domicilio, que a su vez está asociado a un poste que tendrá instalado en él 3 cámaras de seguridad apuntando en diferentes direcciones según requerimientos del cliente o agrupación social.

La agrupación social tendrá que definir 3 domicilios diferentes, para instalar en cada uno de ellos un sistema de cámaras. Estos 3 sistemas son independientes entre si, por lo tanto, deben obedecer a una definición estratégica de problemática territorial.

Cada uno de estos sistemas, estará compuesto con la siguiente configuración:

### 1.- Cámaras de Seguridad:

- Mínimo 3 cámaras de seguridad por cada sistema, las cuales estarán instaladas en un poste único, en un domicilio único, direccionadas de acuerdo al requerimiento del cliente u organización social beneficiada.
- HD, color, resolución mínima 4 megapíxeles
- 60 metros visión nocturna infrarrojo.
- Mínimo Zoom 2x motorizado con acercamiento y alejamiento remoto.
- Tipo fija BULLET.
- Protección a la Interperie IK67
- Protección Antirrayos 4KV

2.- DVR de mínimo 4 canales, calidad HD y resolución 4K. Debe tener sistema de visualización remoto por celulares inteligentes.

3.- Disco duro mínimo de 2 Teras que permita mínimo de 20 días grabación.

4.- Para la instalación de las cámaras de cada sistema (3 cámaras) se deberá contar con una base o poste de fierro pintado, con tratamiento antióxido, de a lo menos 75 mm x 75 mm x 2 mm de grosor y una altura mínima de 5 metros.

5.- El proveedor del sistema o contratista deberá proveer todos los accesorios y materiales necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas de cámaras, además de su configuración y capacitación para que los usuarios de la organización beneficiada puedan acceder al sistema a través de Internet en sus dispositivos electrónicos como Smartphone, tablet, pc. Las capacitaciones serán las que necesite el cliente durante el año de garantía a todo evento, desde la fecha de recepción del sistema.

6.- La instalación del poste con las cámaras de vigilancia se realizará en la propiedad de algún socio de la organización u otra, por lo que es indispensable para el normal funcionamiento del sistema y del proyecto que dicha propiedad cuente con Internet dedicado de mínimo 200 Megas y además proveer la energía eléctrica para conectar y alimentar los equipos en forma continua.



REGISTRO MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

7.- Garantía: Un año a todo evento, problemas de funcionamientos, configuración, fallas del sistema y equipos componentes.

8.- La organización deberá designar al menos 3 personas para los efectos de responsabilidad, obligaciones contractuales, administración del sistema e interacción con el proveedor del sistema.

  
SECRETARIA  
SEGURIDAD  
PUBLICA  
OSORNO  
LEONARDO LUIS CASTILLO MACCIO  
APOYO PROFESIONAL DISEPU  
INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES

  
DIRECTOR  
SEGURIDAD  
PUBLICA  
OSORNO  
LEIBEL MORALES FIGUEROA  
DIRECTOR  
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA